

# MINVU anuncia subsidio de arriendo para personas mayores y personas con discapacidad



Ya se abrieron las postulaciones para el llamado especial 2024 del Subsidio de Arriendo para Personas Mayores y Personas con Discapacidad. Fue el ministro de Vivienda y Urbanismo, Carlos Montes, quien dio a conocer la noticia. La autoridad recalco que este beneficio permite cubrir entre un 90% y un 95% del valor del arriendo a las personas mayores de 60 años que están dentro del 70% del Registro Social de Hogares (RSH) y "en el caso de las personas con discapacidad, estas deben ser mayores de 18 años y también estar incluidos en el 70% de vulnerabilidad" del RSH.

Según el secretario de Estado hay una pregunta que se reitera en las distintas redes sociales y en el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) del ministerio y es si se puede volver

a postular al este beneficio si ya lo obtuvo. "Y sí, se puede postular de nuevo, este subsidio va a seguir y va a ir ampliándose", recalco la autoridad.

"La calidad de una sociedad tiene mucho que ver con cómo se trata al adulto mayor, por eso que es importante que tengan dónde estar, dónde vivir, porque si no, qué es lo que hacen. También es muy importante que tengan una pensión razonable, por eso es importante el debate previsional", aseguró el ministro Montes.

El seremi de Vivienda y Urbanismo de la región de O'Higgins, Luis Barboza, destacó la relevancia de este subsidio, afirmando: "Este subsidio es crucial para un sector de la población que más lo necesita. A medida que avanza la edad, contar con un techo se vuelve aún más fundamental. Por esta razón, este be-

neficio otorga puntos adicionales a las personas que demuestren tener una discapacidad o que requieran de una persona cuidadora certificada."

En cuanto a la cobertura, Barboza explicó: "Si una persona paga un arriendo de \$200 mil pesos, el subsidio cubre entre \$180 mil y \$190 mil pesos, por lo que el beneficiario solo deberá pagar entre \$10 mil y \$20 mil pesos mensualmente."

Las postulaciones se extenderán hasta el 30 de agosto. Interesados pueden postular en [www.minvu.gob.cl](http://www.minvu.gob.cl) o bien en las oficinas de Serviu O'Higgins.

## Detalles del Subsidio

### ¿Qué cubre este subsidio?

Permite cubrir entre un 90% y un 95% del valor del arriendo, dependiendo del RSH de la persona que lo obtiene, pagando de esta forma mensualmente entre el 5% y el 10% del arriendo mensual.

Por ejemplo: para un arriendo de \$200 mil pesos, el subsidio cubre entre \$180 mil y \$190 mil pesos, debiendo el beneficiario pagar entre \$10 mil y \$20 mil pesos mensualmente.

### ¿Cuáles son los requisitos para postular?

Tener más de 60 años al momento de postular o cumplirlos durante este año calendario.

O presentar una discapacidad acreditada a través de la inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.

Pertenecer hasta el 70% del RSH.

Acreditar un ingreso mínimo de 5 UF (\$187.000 pesos aproximadamente). Equivale a la pensión asistencial vigente, que sirve como base para acreditar ingresos y cálculo del copago.

### ¿Qué consideraciones especiales tiene este llamado?

No requiere contar con ahorro mínimo.

Se otorga puntaje adicional por edad y discapacidad.

Desde el año pasado, se otorga puntaje adicional para quienes sean o tengan en su núcleo familiar la calidad inscrita en el Registro Social de Hogares de "persona cuidadora". Se puede postular sin núcleo familiar.

No requiere estar actualmente arrendando una vivienda: pueden postular personas actualmente arrendatarias o que necesitan buscar una vivienda para arrendar.

### ¿Qué otra facilidad da este subsidio?

Para facilitar el acceso de las personas mayores y con discapacidad a este beneficio, se permite: Estar postulando, simultáneamente, al Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS49).

Que el postulante, cónyuge o alguien de su núcleo familiar tenga derecho en comunidad sobre una vivienda.

Haber obtenido una vivienda o subsidio habitacional, siempre y cuando ya no sean propietarias de la vivienda.

Haber sido beneficiario de un subsidio de arriendo en llamados ante-

riores, si el beneficio se encuentra caducado y sin deuda vigente.

### ¿Cuál es el valor máximo de arriendo de la vivienda que permite este subsidio?

Se puede arrendar una vivienda cuyo valor de arriendo mensual no exceda las 11 UF (\$413.000 pesos aproximadamente).

Para las comunas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes se permite un valor máximo de arriendo de 13 UF (\$488.000 pesos aproximadamente)

### ¿Cómo se postula?

Hay dos alternativas: en línea (Internet) y presencial.

Para postulación en línea: a través de la página web [arriendoenlinea.minvu.cl](http://arriendoenlinea.minvu.cl) (requiere Clave Única).

Para postulación presencial: en oficinas Serviu regionales y sus Delegaciones Provinciales.

En caso de dudas, puede consultar en Minvu Aló:

Desde teléfono fijo: 600 901 11 11

Desde celular: 02 2 901 11 11

### ¿Entre qué fechas estará abierto el llamado 2024?

Las postulaciones estarán abiertas entre el 08 de julio y el 30 de agosto próximo.

### ¿Cuántas personas serán beneficiadas con este llamado?

Se seleccionarán a 4 mil personas beneficiarias a nivel nacional. (3.340 para personas mayores y 660 para personas con discapacidad)